SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3021 DE 2025

PROCESO No.	**LP-SP-039-2025**
CONTRATISTA:	**MARACA S.A.S.** NIT: No 900028821-7, Rep. Legal: MANUEL ENRIQUE AMAYA MENDEZ C.C. N.º 92.510.706 expedida en Sincelejo
OBJETO:	**la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA PARA LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVACIÓN ECONOMICA DE VEINTIDOS (22) ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINADEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 2.499.909.240,00).**
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025

Entre los Suscritos **ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 33.104.083, en su calidad de **SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, facultada para suscribir el presente contrato de acuerdo con las facultades delegadas a través del Decreto No. 040 de enero de 2024, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra la sociedad comercial **MARACA S.A.S.,** identificada con NIT **900028821-7,** Representante Legal: **MANUEL ENRIQUE AMAYA MENDEZ**, identificado con C.C. No. 92.510.706 expedida en Sincelejo**,** en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En ejercicio de las funciones constitucionales y legales delegadas por el señor Gobernador de Bolívar para celebrar contratos mediante Decreto 040 del 2024, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto y documentos precontractuales para: **"la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA PARA LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA YREACTIVACIÓN ECONOMICA DE VEINTIDOS (22) ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINADEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 2**. Que en razón a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, y teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la selección del contratista se efectuó a través de la modalidad de Licitación Pública. **3.** Que se verificó, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto asignado a la Gobernación de Bolívar, en la vigencia fiscal 2025, para amparar el costo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3021 DE 2025

máximo estimado de la contratación en referencia, el cual acorde con los estudios financieros efectuados por esta dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 2.499.933.000), incluyendo todos los gastos e impuestos asociados**. 4.** Que para respaldar presupuestalmente la contratación se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 995 del 24 de septiembre de 2025, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 2.499.933.000). **5.** Que el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la plataforma del SECOP II, además del aviso donde se informa la publicación del proceso y se convocó a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio o unión temporal, que no estuvieran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **6.** Que mediante Resolución No. 3909 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se dio apertura al proceso de selección de Licitación Pública No. LP-SP-039-2025, estableciéndose el cronograma del proceso y se conformaron los comités que debían realizar las evaluaciones de los requisitos habilitantes de las propuestas. **7.** Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección contractual en referencia, en la plataforma SECOP II, se recibió una propuesta del oferente MARACA S.A.S. identificado con NIT: N° 900028821-7, tal como quedó plasmado en dicha plataforma**. 8.** que habiéndose surtido las evaluación de requisitos habilitantes y evaluación definitiva el mediante resolución N°4174 del 22 de octubre de 2025, se adjudica el Proceso de Licitación Pública No LP-SP-039-2025, cuyo objeto es: "la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA PARA LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA YREACTIVACIÓN ECONOMICA DE VEINTIDOS (22) ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE LA D EPRESIÓN MOMPOSINADEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", al oferente MARACA S.A.S. identificado con NIT: No 900028821-7, sociedad comercial representada legalmente por MANUEL ENRIQUE AMAYA MENDEZ, mayor de edad, vecino de Sincelejo, identificado con la C.C. N.º 92.510.706 expedida en Sincelejo. por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 2.499.909.240,00).** 9. Que, de acuerdo con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**. CONTRATAR: la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA PARA LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA YREACTIVACIÓN ECONOMICA DE VEINTIDOS (22) ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINADEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento al contrato realizara las actividades señaladas continuación las cuales se encuentran contempladas en tres componentes y consagradas en el anexo técnico del proceso el cual se entiende es parte integral del presente contrato: 1.- Componente Técnico: Teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos del proyecto a continuación se describen las actividades técnicas y sus acciones:
1.1 Realizar el trámite de autorización de repoblamiento ante la AUNAP, teniendo en

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3021 DE 2025

cuanta la "RESOLUCIÓN NÚMERO 2723 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 de AUNAP" Por la cual se establece las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamiento y rescate, traslado y liberación con recurso pesquero icticos en aguas continentales de Colombia", donde se emitirá carta de solitud a través de la secretaria de desarrollo económico y ambiental del departamento de Bolívar, para que la autoridad emita el permiso para repoblamiento en las 16 ciénagas y poder realizar el proceso de repoblamiento en compañía de las autoridad locales y regionales. **1.2.** Socializar del proyecto con las 22 asociaciones de pescadores y en presencia de las autoridades locales de los siete municipios., esta actividad se llevará a cabo una vez culmine el proceso de permiso de repoblamiento ante la autoridad (AUNAP), en este tiempo se realizará recorrido a cada asociación donde se realizará la presentación del proyecto y se expondrán las actividades a ejecución de acuerdo con el cronograma. **1.3.** Realizar el proceso de repoblamiento de alevinos de la especie Bocachico y Blanquillo) en los 22 complejos cenagosos de la Depresión Momposina y la Mojana en el Departamento de Bolívar, atendiendo a las cantidades y especificaciones señaladas en el anexo técnico del proceso que hace parte integral del presente contrato. Esto incluye su empaque y transporte, Aclimatación y liberación. **Componente técnico 2: Fortalecer las prácticas productivas a 22 organizaciones de pescadores:2.1.** Realizar acompañamiento a los beneficiarios a través de asistencia técnica integral durante la fase de entrega y siembra de los alevinos, en el que se debe contar con la participación 1 Profesional en Biología o profesional en Acuicultura o actividades pecuarias o ambiental responsables de coordinar las labores de liberación de alevinos, manejo sanitario, evaluación biológico-pesquera de los peces y evaluación de la calidad de agua de los complejos cenagoso**.** **2.2.** Dotar de herramientas y equipos para la pesca artesanal Entrega de bienes y servicios a 22 asociaciones de pescadores (cavas isotérmicas, atarrayas y congeladores).

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD
1. Aumentar la oferta ictica en los complejos cenagosos de la de la Depresión Momposina del departamento de Bolívar	1.1 Socializar el proyecto con las 22 asociaciones de pescadores y en presencia de las autoridades locales de los ocho municipios	22	Unidad
	1.2 Realizar el proceso de repoblamiento de alevinos de la especie Bocachico, Blanquillo, en los 22 complejos cenagosos de la Depresión Momposina y la Mojana en el departamento de Bolívar	1	Unidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3021 DE 2025

2.Fortalecer las practicas productivas a 22 organizaciones de pescadores	2.1 Talleres de formación a los beneficiarios en aspectos técnicos, organizacionales, administrativos; comerciales y ambientales	22	Taller
	2.2 Realizar acompañamiento a los beneficiarios a través de asistencias técnicas- Profesional en Acuicultura con experiencia certificada	2	Mes
	Cavas isotérmicas de 51 Lts.	110	Unidad
	Atarrayas de 10 mts	66	Unidad
	Congeladores	44	Unidad

CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL COTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 2.499.909.240,00).** Valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. NOTA 1: El contratista deberá cumplir con los ofrecimientos realizados dentro de la oferta correspondiente al % de industria nacional. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: **Un primer pago por el 30% del valor del contrato**, previa realización de las siguientes actividades: a. Inspección a cuerpos de agua b. Identificación de usuarios c. Entrega de ficha técnica con la verificación de las asociaciones objeto del contrato. **Un segundo pago por el 40% del valor del contrato** atendiendo al avance en la ejecución de las actividades objeto del contrato (capacitaciones y entrega de implementos para la pesca). **Un tercer pago por el 30% del valor del contrato** una vez se halla ejecutado por el contratista la totalidad de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual. Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por EL CONTRATISTA, junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscal y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor contrato. **PARAGRAFO 2:** EL CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago: a) Factura b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de avance (según se determine contractualmente). g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por EL CONTRATISTA al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3021 DE 2025

(salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato a suscribir será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato suscrito por las partes, en cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: a) Cumplir con el objeto contractual en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas en el pliego de condiciones, documento técnico del proyecto, estudios previos y la propuesta presentada. b) Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas. c) Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidas por el contratista. d) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado. e) No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Gobernación de bolívar. f) Atender las recomendaciones y sugerencias del Supervisor del Contrato. g) Designar a una persona que será el enlace con la Supervisión del Contrato. h) Realizar la siembra de los alevinos en los cuerpos de agua que brinden protección a los animales sembrados. i) Constituir las pólizas pactadas en el contrato. j) Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato. k) Presentar informes parciales y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten en el pliego de condiciones y/o propuesta. l) Los informes parciales y el final deberán contar con registros fotográficos de las actividades desarrolladas contemplando las familias beneficiadas en el proyecto, listado de beneficiarios asistentes a las diferentes capacitaciones con sus respectivas firmas, diligenciadas en el formato que para tal efecto le facilite el supervisor del contrato o la Gobernación. m) El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto de inversión que dio lugar a la celebración del presente proceso. n) Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina. o) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución. p) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. q) Cumplir con el pago de tributos nacionales, locales o departamentales según la reglamentación vigente. r) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente: a) Cancelar el

valor del contrato en la forma y términos establecidos. b) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue el bien objeto del presente proceso, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993. d) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. e) Realizar la supervisión del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obligara a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículo 2.2.1.2.3.1.1.y S.S. del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que l deberá contener las siguientes coberturas: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Esta garantía cubrirá el pago de los salarios y prestaciones del personal que se requiera para la ejecución del contrato, deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley y deberá ser previamente En caso de prórroga del plazo de ejecución del contrato o aumento de su valor, EL CONTRATISTA, deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del CONTRATO, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente. La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Departamento. **CLAUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este contrato, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con EL CONTRATISTA y por ende no adquieren relación laboral con el **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSION DE LA SOLIDARIDAD JURÍDICA.** Frente a terceros: No existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros, por

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3021 DE 2025

las obligaciones que específicamente asume debido al mismo. Por lo tanto, deberá celebrar los procesos de selección necesarios sujetándose al régimen legal aplicable de acuerdo con su naturaleza jurídica; y demás procesos para cumplir con el objeto convenido bajo su autonomía y responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN.** Este CONTRATO es celebrado en consideración a las partes firmantes y el objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito del **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión del presente contrato. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **EL CONTRATISTA,** sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA· SUPERVISIÓN.** La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria Privada o quien esta delegue, quien ejercerá funciones de seguimiento, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DE SUPERVISION y COORDINACION.** 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Servir de interlocutor entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** 3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del contrato. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del contrato. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del contrato. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. 12. Citar a la liquidación bilateral del contrato y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación de este. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del contrato, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del contrato. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción delo contencioso administrativo; fracasado este quedara en libertad las partes para recurrir ante la jurisdicción Contencioso-administrativa. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula EL

SECRETARÍA PRIVADA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°3021 DE 2025

CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes; que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4a parágrafo '3a), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado por pate de la Contraloría General de la República o contralorías territoriales, conforme a la Ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007 y jurisprudencia de Corte Constitucional. **CLAUSULA DECIMA QUINTA· MODIFICACIONES:** Cualquier modificación de este contrato deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN.** EI presente Contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución. c) por mutuo acuerdo entre las partes. d) Por expiración del término pactado**. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato: a) Los Estudios Previos para la suscripción de este. b) Copia de los Documentos presentados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y demás certificados en los cuales se acredita su idoneidad**,** CDP, anexo técnico, presupuesto, y todos los documentos que se suscriban con ocasión a la ejecución del contrato. CLAUSULA VIGESIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO DEL CONTRATO. El lugar de ejecución del presente contrato es el Departamento de Bolívar, y se fija como domicilio el municipio de Turbaco (Bolívar) y el Distrito de Cartagena.

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

Proyecto: MOR/asesor externo sec. privada